



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que no se obtuvo respuesta del oficio realizado. Sírvese proveer.

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2022 00 00635 00			
DEMANDANTE	Ángela Escobar Bustos	DOC. IDENT.	52.529.875
DEMANDADO	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Sustitución pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia 07 de marzo de 2023 se ordenó oficiar a la Defensoría del Pueblo para que asumiera la defensa de la demandante, oficio que no fue respondido. Por lo tanto, se resuelve:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ, a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que dé trámite y respuesta al oficio del 26 de abril de 2023, so pena de hacerse acreedor de las sanciones por incumplimiento a orden judicial contempladas en el Art. 44 del C.G.P.

SEGUNDO: Por Secretaría, REMÍTASE nuevamente el oficio entregado al correo juridica@defensoria.gov.co, el escrito de demanda, el auto del 07 de marzo de 2023 para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 092 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ced396a6bf0278cc06d438223219274d8e5b5e53235daae94ccfdb271243e216**

Documento generado en 26/09/2023 09:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>